

Rad: 700013103001-2018-00128-00

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted en el presente proceso, que se recibió memoriales de fechas 09/09/ y 05/10 de 2022, solicitando fecha para audiencia del artículo 372 del C.G.P. Sírvese proveer.

Sincelejo, 14/10/2022



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE

SINCELEJO - SUCRE

Calle 22 No 16-40 Centro

Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, jueves catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el proceso se constató que efectivamente se encuentra pendiente para fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., es procedente fijar el ocho de noviembre de 2022 a las nueve de la mañana para llevarla a cabo, de manera virtual, por medio del aplicativo LIFESIZE, oportunamente se estará enviando a los abogados y a las partes el vínculo para ingresar a la audiencia a los respectivos correos electrónicos previamente registrados por ellos en el proceso.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

FIJAR el día ocho (8) de noviembre de 2022 a las nueve de la mañana, para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., de manera virtual, por medio del aplicativo LIFESIZE. Previo a la audiencia envíese el vínculo para ingresar a la misma, a los correos de los abogados y de las partes.

Prevenir a las partes que en la audiencia deberán absolver el interrogatorio de que trata el inciso 2º del numeral 7º del art. 372.

Rad: 700013103001-2018-00128-00

Se les advierte a las partes que la inasistencia a la diligencia, sin causa justificada implicará las consecuencias establecidas en el numeral 4º del art. 372 C.G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUE**

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **443029a0edb74274579273e35e7c928c28f6cd8995f13939f328fb529c0e5717**

Documento generado en 14/10/2022 10:24:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>